



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN, DE CARÁCTER ORDINARIA, DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS (TOLEDO).**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las 21:00 horas del día uno de junio del dos mil veintiséis, se reúnen los miembros que forman parte del Pleno de la Corporación para la celebración de sesión ordinaria de Pleno, en primera convocatoria.

Asistentes:

Presidente: D. Francisco López Arenas

Srs./Sras. Concejales:

D^a. María Soledad Ávila Rodríguez
D^a. Juana Camuñas García
D. Antonio de la Llave Rodríguez
D^a. Silvia Cano Sevilla
D^a. María Asunción Maroto Moreno
D^a. Águeda Rodríguez López
D. Julio Peña Cañadilla
D. José Carlos Gutiérrez Cano
D. Anastasio Carreño Cañadilla
D. José Antonio Contreras Nieves
D^a. Laura Rodríguez Casanova
D. Jesús Zamorano García-Moreno
D^a. Rosa María López Moreno
D. Julio Ortega Cepeda

Ausencias Justificadas: D. Antonio Moreno Rodríguez y D. Alfredo Sánchez Tendero

La Corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento, D^a Lucía Higuera Escobar, que da fe del acto, y por la Interventora Accidental del mismo, D^a Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 31.03.2026.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYTO. DE MADRIDEJOS.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL III CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYTO. DE MADRIDEJOS.

1/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQV VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DE UNA NUEVA VÍA PÚBLICA SITUADA ENTRE LAS CALLES CONSUEGRA Y MANUEL ÁLVAREZ UGENA, CON LA DENOMINACIÓN DE TRAVESÍA MANUEL ÁLVAREZ UGENA.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA SITUADA ENTRE LAS CALLES CONSUEGRA Y MANUEL ÁLVAREZ UGENA (FUTURA TVSÍA. MANUEL ÁLVAREZ UGENA).

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

PRIMERO.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL, MOROSIDAD Y PMP 1º TRIMESTRE DEL 2.026.

SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN 2.025.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 31.03.2026.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción u observación al Acta indicada que, previamente, se remitió a todos los grupos políticos.

Toma la palabra la Sra. Camuñas García y dice querer hacer una puntualización a la Sra. Secretaria, en el acta anterior figura como motivo del adelanto en una hora sobre el horario habitual el que equipo de gobierno tiene que asistir a un compromiso institucional y solicitan cambiarlo por: *"previo acuerdo de los tres grupos representados, se adelantó la hora del Pleno a causa de que la Corporación Municipal tiene que asistir a un compromiso institucional posteriormente"*.

Interviene el Sr. Contreras Nieves y dice querer reflejar por parte de su Grupo Político que este Pleno, que se califica de Ordinario, es Extraordinario, porque no se corresponde con la fecha ordinaria efectivamente aprobada en este Pleno. En otras ocasiones a veces se les ha convocado como Pleno Extraordinario de carácter Ordinario. Dice no saber ya si es Extraordinario de carácter Ordinario, realmente no saben cómo es este pleno. Dicen tener esa duda, están aprobados en Pleno cuándo se tienen que realizar, si hay algún motivo, siempre se pueden convocar extraordinarios a criterio del equipo de Gobierno, o bien porque una mayoría del pleno lo pida. Insiste en que ya les ha pasado otras veces que les han convocado a plenos extraordinarios con carácter ordinario. Este dice entender que, siguiendo el criterio con el que lo habéis convocado, es un pleno de convocatoria extraordinaria, pero a su vez ordinario, porque hay motivo de control al Gobierno. Este es el motivo por el que algunos miembros no están aquí, no han podido asistir a este pleno; hay mucha gente que planifica sus cosas, todos queremos tener una previsión, para eso existe la obligación legal de prever las cosas. Dice no

2/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

obstante, agradecer que se haya hecho el lunes, ya que si hubiese sido el martes, tampoco hubiesen estado aquí varios miembros de su grupo político al tener otras obligaciones.

Responde el Sr. Alcalde que, aparte del criterio técnico que es un tema de secretaría, normalmente siempre se pregunta, o intentamos preguntar y consensuar la fecha en caso de que se salga del periodo establecido.

Por parte de la Sra. Secretaria se dice que ha sido por causa de fuerza mayor, ha habido problemas técnicos con el gestor de expedientes y sobre todo por economía procedimental, por lo que han tenido que aplazarlo.

El Sr. contreras dice querer hacer una pregunta técnica y es que, si como se ha convocado en una fecha posterior, aunque sea por causas mayores, pregunta si este exactamente es una convocatoria extraordinaria, porque está fuera de la fecha.

Responde el Sr. Alcalde que parece ser que si está justificado, como en este caso la secretaría lo acaba de justificar, sí que sigue siendo ordinario, aunque en otras ocasiones se ha convocado de una manera y otras de otra.

Se somete a votación, siendo aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrado el día 31 de marzo del 2.026, por mayoría absoluta con unanimidad de los/as concejales/as presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYTO. DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaria que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Empleo, Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, celebrada el pasado **26 de mayo del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

"Visto que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la organización del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se concretan los requisitos para desempeñar cada puesto de trabajo, de conformidad con el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Visto que la RPT conlleva el deber de adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, y a las necesidades no sólo actuales sino reales de la propia Corporación, proceso adaptativo que exige la posibilidad de su modificación por la Corporación Local cuando responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014) y no estático o pétreo; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

Visto que en el Ayuntamiento de Madridejos está vigente la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de 5 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 91 de 15 de mayo de 2018.

Visto que con posterioridad se han sucedido varias modificaciones, la última por acuerdo del pleno municipal de fecha Pleno de 27.05.2025 y publicada en el BOP núm. 188 de 02.10.2025.

3/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 3 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

Vista la Propuesta de la Concejalía de Personal de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Madridejos, con el fin de adaptar la misma a las necesidades del ayuntamiento, consistente en:

PRIMERO.- MODIFICAR NIVELES COMPLEMENTOS DE DESTINO

SEGUNDO.-REGULAR EL COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD ESPECIAL:

-Servicio de Grúa,

-Servicio de Informática y

-Servicio de Eventos

TERCERO.- MODIFICAR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE 2 PUESTOS DE MONITORES DEPORTIVOS QUE SON PERSONAL LABORAL FIJO PASANDO DE LA MODALIDAD FIJO DISCONTINUO A FIJO ORDINARIO.

CUARTO.- MODIFICAR EL COMPLEMENTO DE PUESTO A LOS PUESTOS DE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE REGISTRO Y POLICIA LOCAL.

QUINTO.- AMORTIZAR UNA PLAZA A2 Y CREAR UNA PLAZA DE C1 EN SERVICIOS ECONÓMICOS

SEXTO.- MODIFICAR LAS FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENCARGADA OMIC y ADMINISTRATIVO

URBANISMO

Vistas las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo negociadas en Mesa de Comisión de Seguimiento de la RPT el 16 de abril y el 5 de Mayo de 2026 y aprobadas en Mesa General el 7 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

— Los artículos 31 a 39, y 69 a 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

— La relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Madridejos.

Respecto a la negociación colectiva, el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- establece que la negociación colectiva, representación y participación de los empleados

4/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 4 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

*públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos del Capítulo IV del Título III que expresamente les sean de aplicación.
Considerando que en la negociación se ha respetado lo dispuesto en los artículos 82 a 92 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre."*

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe propuesta-acuerdo de Concejalía Personal resultante de la negociación colectiva de los representantes de los trabajadores y la Corporación Local, y el Informe de Intervención, la Comisión Informativa de Personal y Empleo, propone al Pleno la adopción del presente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las modificaciones de la Relación de Puestos de trabajo relativas a:

PRIMERO.- MODIFICAR NIVELES COMPLEMENTOS DE DESTINO

SEGUNDO.-REGULAR EL COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD ESPECIAL:

-Servicio de Grúa,

-Servicio de Informática y

-Servicio de Eventos

TERCERO.- MODIFICAR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE 2 PUESTOS DE MONITORES DEPORTIVOS QUE SON PERSONAL LABORAL FIJO PASANDO DE LA MODALIDAD FIJO DISCONTINUO A FIJO ORDINARIO.

CUARTO.- MODIFICAR EL COMPLEMENTO DE PUESTO A LOS PUESTOS DE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE REGISTRO Y POLICIA LOCAL.

QUINTO.- AMORTIZAR UNA PLAZA A2 Y CREAR UNA PLAZA DE C1 EN SERVICIOS ECONÓMICOS

SEXTO.- MODIFICAR LAS FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENCARGADA OMIC y ADMINISTRATIVO

URBANISMO

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Facultar Al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos.

5/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQV VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 5 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

Toma la palabra la Sra. Rodríguez López, Concejala Delegada de Personal y dice que, como ha explicado la secretaria, se traen aquí unos acuerdos de modificaciones de la RPT. La RPT es un instrumento técnico a través del cual se realiza la organización del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios. La RPT conlleva el deber de adaptarla a las necesidades que existen para la gestión efectiva de los servicios públicos y a las necesidades no sólo actuales, sino reales del propio ayuntamiento. Por todo ello, previas negociaciones con la Mesa de Comisión de Seguimiento de la RPT, tanto el 16 de abril como el 5 de mayo y, posteriormente aprobado en mesa general el 7 de mayo, traemos estas modificaciones.

La primera es la modificación de niveles de complemento de destino. Según el RD 6/2023, teníamos algunos niveles de complemento de destino que estaban por debajo de la ley, esto sabemos que es para personal funcionario, pero lo que hemos hecho también es aplicar al personal laboral la misma base que para los funcionarios. Con lo cual, existen unas modificaciones en los A1, en el A2, el C1 y el C2. Estas modificaciones ya se previeron en el Presupuesto de 2026 y se metió esta modificación. Esta actualización de niveles vamos a poder llevarla a cabo tanto para personal funcionario como para laboral y deberían aplicarse una vez aprobado el acuerdo, pero vamos a hacerlo con efecto retroactivo desde enero de 2026, porque está dotado económicamente.

La segunda modificación es regular una serie de complementos de disponibilidad especial. En el año 2025 ya vimos que una serie de trabajadores superaban en horas, por unos trabajos que se hacían regularmente y que para ellos se podrían regular mejor con unos complementos de disponibilidad. Para ello, proponemos un complemento Servicio Grúa Municipal para cuatro de los trabajadores que llevan a cabo este servicio, dos oficiales primera y dos oficiales segunda. El trabajo se desarrolla rotatoriamente y entre ellos ya lo tienen asignado. Para calcular este complemento, lo que se hizo fue calcular las horas que el año pasado se destinaron a este trabajo y, en base a ello, se ha calculado el complemento de disponibilidad que se les asigna. Este complemento será en doce pagas.

Otro es el complemento para el servicio de informática. El servicio de informática tiene una disponibilidad especial para realizar funciones fuera de su horario de trabajo normal, las causas principales serían las necesidades de la intervención fuera de la jornada, por atención a incidencias críticas fuera del horario laboral y para garantizar la continuidad del sistema. Por todo ello, se le asigna un complemento de disponibilidad en doce pagas y que se hará efectivo una vez que se apruebe el acuerdo plenario.

Hay otro complemento que es para el servicio de eventos especiales, este complemento se asigna a un oficial primera, por la realización de estas funciones también fuera del horario normal. Sabemos que en Madridejos hay muchísimos eventos que conllevan una actividad estructuralmente vinculada a horarios no ordinarios, como son fines de semana, festivos y horarios nocturnos. Para todo ello, se le pretende asignar este complemento para que haga una coordinación de logística en eventos y actividades culturales, eventos deportivos, la supervisión de instalaciones durante el evento y resolución de incidencias en tiempo real. Este complemento se ha calculado también en función de las horas que, destinadas a este trabajo, se realizaron durante 2025.

En tercer lugar, se lleva la modificación de la modalidad de un contrato de dos puestos de monitores deportivos. Estos monitores son personal laboral fijo en modalidad fijo discontinuo y pasarían a una modalidad fijo ordinario. Los trabajadores son un monitor deportivo que presta sus servicios en la piscina cubierta y otro monitor deportivo que presta sus servicios en el área deportiva en el Patronato Municipal de Deportes. Ambos monitores desarrollan en la práctica sus funciones de manera continua y permanente a lo largo de todo el año, por lo que es evidente que la modalidad contractual vigente no se adecúa a la naturaleza real de la prestación de los servicios, proponiéndose, por tanto, esta regularización.

En cuarto lugar se propone modificar el complemento de puesto a dos auxiliares, concretamente al auxiliar administrativo de registro y al auxiliar de policía local. La modificación de este complemento de puesto es porque los puestos de auxiliar administrativo de registro de entrada y

6/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

auxiliar administrativo de policía local, están realizando funciones similares a las de un funcionario auxiliar administrativo. Con lo cual, lo que se hace es cambiarles este complemento de puesto, adecuándolos a la cantidad de un auxiliar administrativo funcionario.

El quinto es amortizar una plaza de A2 y crear una plaza de C1. En el servicio de intervención existe ahora mismo vacante una plaza de A2 y conforme está ahora mismo estructurado el servicio, creemos que es más eficiente en ese servicio una plaza de C1 que la de A2 que hay. Con lo cual, lo que se pretende es amortizar esa plaza y con esa dotación meter un C1 que creemos que iría mejor para llevar las tareas de ese servicio.

También la modificación de dos de los puestos de trabajo, tanto auxiliar administrativo encargado de la OMIC como administrativo de urbanismo. Ahí lo que se pretende son modificar las funciones del puesto administrativo de urbanismo, para que se le asignen las funciones de secretaría de Alcaldía y OMIC, y las funciones de auxiliar administrativo de secretaría de Alcaldía, para que pase a realizar funciones de apoyo a secretaría y apoyo a urbanismo. Estas son las modificaciones que traemos.

Toma la palabra la Sra. López Moreno y dice que van a votar a favor, porque creen que la RPT es un documento vivo que se va modificando en función de que vayan cambiando las funciones y las necesidades que se puedan tener en un ayuntamiento. Pero sí que les gustaría que a algunas de las dudas que tienen les pudieran dar respuesta. Con respecto al servicio de grúa municipal, ya lo preguntó en la Comisión, y también en el pleno anterior, si este complemento de disponibilidad puede dar cabida a aquellas incidencias de que, por ejemplo, si hay un aparcado en un vado, no se puede sacar el coche, se puede hacer uso de la misma. Otra de las dudas que teníamos es con lo del servicio de eventos, están totalmente de acuerdo con que se haga este complemento, porque la realidad es que se están haciendo esas funciones, pero dice querer preguntar cómo quedarían las funciones del encargado una vez que hay unas funciones que él debería tener asignadas y que las va a hacer otra persona, porque en este caso, podríamos estar hablando de dos encargados. Con respecto al complemento de los auxiliares administrativos, que ya lo preguntó en la comisión, sí que se llevó aquí una modificación de la RPT, se sacó en oferta de empleo público, se iban a funcionarizar esas dos plazas, ese fue el compromiso que se adquirió con ellos. Es cierto que, cuando preguntó a la secretaria, dijo que era porque no cumplían plazos o algo así. Van a seguir siendo auxiliares administrativos de personal laboral, y va a haber una diferencia sustancial con el resto de auxiliares administrativos, que no van a tener ese complemento. Dice que en la RPT hay una figura, que se lleva muchos años sin utilizar, tanto en la legislatura anterior como ésta, que es la figura del asesor, está dotada y aparece en la RPT y se podría destinar quizá ese dinero para poder equiparar a todos por igual.

Continúa diciendo D^a Rosa que, con respecto a los puestos de fijos discontinuos que pasan a fijos ordinarios, están realizando en su trabajo y es lo más lógico, y están totalmente de acuerdo. Dice creer que hay en deportes y en monitores deportivos, más trabajadores y más puestos que están trabajando también casi todo el año, por lo que pide que además de hacerlo con estos dos puestos, también sería conveniente que lo hicieran con los demás. Con respecto a la modificación que hay de la plaza de administrativo y auxiliar administrativo, pregunta si se va a realizar por promoción interna o cómo se va a llevar a cabo.

Responde la Sra. Rodríguez López y dice que, con respecto al complemento de disponibilidad de grúa, efectivamente, si hay un vado interrumpido y tienen que llamar, va a ir el que le toque. Tienen organizado el servicio por meses, son muy pocas veces las que tienen que retirar, pero si tuviesen que ir, estaría incluido dentro de ese complemento y la Policía Local sabe a quién tienen que llamar para que haga este servicio. Con lo del oficial primera, que se le va a poner el complemento especial de servicio a eventos, el encargado va a seguir haciendo las mismas funciones. El encargado actualmente, además de encargado, sigue realizando sus funciones de técnico medioambiental, por eso necesita este apoyo. La persona que está haciendo el apoyo para esas funciones es a la que se le pone el complemento. Con esto, lo que estamos haciendo es regular esas horas que se pasaban de más algunos funcionarios, y con estos complementos entendemos que se va a regular ese tiempo.

7/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es



FIRMADO POR

Secretaria
Lucía Higuera Escobar
15/07/2026

Con respecto a los dos auxiliares administrativos y la diferencia con los otros auxiliares administrativos, como bien has dicho, se amortizaban esos dos puestos y se creaban otras dos de funcionarios, pero ha habido una dificultad para hacerlo, porque parece que es una promoción interna cruzada y no se puede hacer. Para regular esta situación, se ha visto conveniente hacerlo así. Hay otros tres auxiliares administrativos afectados y la dotación económica que teníamos en servicios económicos era sólo para estos dos puestos, porque eran los que iban en la publicación de la OPE, con lo cual no tenemos dotación para el resto. Se ha hablado ya con los otros auxiliares administrativos para regularizar esa situación, pero se haría a partir de 2027. Con respecto a los monitores, hay dos monitores afectados, uno es el de piscina, ya está haciendo tareas de coordinación y solo está haciéndolas él, no hay otro monitor que las haga y ese es el que se propone. De los monitores deportivos, se ha elegido al que estabilizó con más puntuación. Es el que nosotros necesitamos para, cuando llega tanto ahora la temporada de verano como luego la temporada de invierno, realizar una serie de gestiones y de tareas administrativas y de organización de esas tareas deportivas. Y la otra pregunta que me ha hecho. En relación a los puestos de administrativo, se harán todos por concurso oposición y promoción interna, tanto para el administrativo que llevará funciones de OMIC y de Secretaría de Alcaldía, como para el auxiliar administrativo que haga tareas de urbanismo y tareas de secretaria.

Por parte de D^a Rosa se dice que sobre los monitores deportivos, con el de la piscina sí que era algo que tenía bastante claro, pero sobre el otro, pregunta si sería una especie de apoyo al coordinador del Patronato Deportivo. Pregunta también y ya lo preguntó la comisión, si por el hecho de que porque se regulen estos complementos, no implica que no se realicen horas extraordinarias. También dice haberle surgido una duda, están de acuerdo en que se aplique el complemento del informático, pero pregunta por los momentos en los que no pueda estar, porque tenga vacaciones y sus cosas, si se ha pensado cómo se va a regular cuando no esté, sobre todo para las incidencias que puedan existir, no por el tema económico.

Responde D^a Águeda que el monitor que hemos elegido es el primero que estabilizó y cuando empieza la temporada, hay que hacer grupos y el coordinador no llega a todo. Este monitor va a hacer estas tareas de apoyo a la organización de todos los temas deportivos. Con respecto al informático, lo que se regula es una disponibilidad, no que pueda tener horas de servicio por tareas circunstanciales. Si está de vacaciones, intentaremos no molestarle, pero efectivamente por esa disponibilidad, si alguna vez en una ocasión tenemos que llamarle, se hará. Ya ha estado disponible, sin cobrar este complemento, en vacaciones y en días libres, con lo cual, lo lógico es regular este complemento.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta, con unanimidad de todos los concejales presentes, con DIEZ (10) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) votos a favor del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL III CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYTO. DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaria que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Empleo, Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, celebrada

8/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 8 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

el pasado **26 de mayo del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

"PRIMERO.- Habiéndose convocado la Mesa de Negociación a los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento, la citada sesión el pasado 16 de abril y 5 de Mayo de 2026, conforme al orden del día recogido en la misma y levantándose acta del consenso alcanzado entre las partes con relación al texto del Acuerdo.

SEGUNDO. -Por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2026, se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir que fue emitido en la misma fecha, solicitándose igualmente se emitiera informe por parte de la intervención.

TERCERO. Con fecha de 15 de mayo de 2026 se emitió informe de secretaría respecto al procedimiento a seguir para la modificación del convenio colectivo.

CUARTO. Con fecha 7 de mayo de 2026 se alcanza acuerdo de la Mesa General para la modificación del convenio colectivo conforme al acta de la misma y, en base a ello, se emite la siguiente propuesta de modificación del Convenio que deberá ser dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente y aprobada por el Pleno de la Corporación anexionada junto al resto del Convenio Colectivo en su conjunto.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

PRIMERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- *El artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- *Los artículos 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*
- *Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha*
- *Los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.*
- *El artículo 177.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *El capítulo III del título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

SEGUNDO.- Personal Laboral.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige por los preceptos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que así lo dispongan, y por la legislación laboral y las demás normas convencionalmente aplicables (art. 7 TREBEP).

TERCERO.- Respecto a la negociación colectiva, el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- establece que la negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos del Capítulo IV del Título III que expresamente les sean de aplicación.

9/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 9 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

Considerando que en la negociación se ha respetado lo dispuesto en los artículos 82 a 92 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

CUARTO.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación del Convenio Colectivo, en cuanto el mismo puede afectar a las materias contempladas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 82, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la Propuesta-Acuerdo resultante de la negociación colectiva de los representantes de los trabajadores y la Corporación Local, y el Informe de Intervención, la Comisión Informativa de Personal y Empleo, propone al Pleno la adopción del presente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Madridejos en los siguientes términos:

"PROPUESTA ACUERDO MODIFICACIONES EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

DISPOSICIONES GENERALES

- Se elimina el subartículo:2.1-1.b) "El personal contratado en los programas para mayores de 55 años, programas de colaboración social de entidades bancarias, y programas propios del Ayuntamiento."
- Se elimina el subartículo 4 b.b1) carrera profesional que quedará recogido en un Anexo.
- Se incorpora el subartículo 4.b.1 (antes 4.b.2) en referencia a la Promoción interna rescatado del artículo 11 del II Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento, quedando redactado del siguiente tenor literal:

"b.1) Promoción interna - Los/as trabajadores/as en activo podrán acceder a otra categoría mediante el proceso de promoción interna correspondiente al mismo o superior grupo de su categoría profesional, precisándose para ello una antigüedad mínima en su categoría de 2 años para promocionar a categoría de igual grupo o superior, además de reunir los requisitos exigidos para el acceso al puesto al que se pretende promocionar. El procedimiento de acceso será el de concurso o el de concurso-oposición según proceda, y la titulación académica que se exija en cada caso será la del puesto al que se pretende acceder."

CAPITULO II. CLASES DE PERSONAL LABORAL Y CLASIFICACION PROFESIONAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

- **Artículo 7.- Clases de personal laboral.** Queda redactado como sigue

"El personal laboral se clasifica en:

- a) Fijo (continuo o discontinuo).
- b) Por tiempo indefinido.
- c) Por tiempo temporal."

10/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 10 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

CAPITULO IV.- JORNADA LABORAL, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, NOCTURNIDAD Y FESTIVOS

- Del **subartículo 14.1.a)** se **eliminan** las tres últimas líneas: "Cuando se presten servicios de mañana y por la tarde deberá hacerse una pausa para comer no inferior a treinta minutos, que será debidamente descontada del cómputo mensual, entre las 15:30 a 16:00 horas"
- Del **subartículo 14.1.b)** El último párrafo del subartículo queda redactado como sigue: "Con ocasión de las fiestas patronales del 13 al 17 de septiembre, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, se reducirá en tres horas la jornada diaria de trabajo, prestándose ésta de 9:30 a 13:30 horas. No teniendo derecho a compensación alguna el/la empleado/a público/a si, durante las fechas previstas, se encontrara en el disfrute de vacaciones o días de libre disposición. Cuando las necesidades del servicio de algunos centros no permitan tal reducción en las fechas previstas, ésta se acumulará en descanso de cuatro horas y media por día trabajado y a disfrutar en otras fechas. Lo anteriormente señalado se establece en referencia a la jornada de trabajo a tiempo completo, aplicándose de manera proporcional a los puestos de jornada a tiempo parcial."
- Queda eliminado en su totalidad el **subartículo 14.2** que recogía "El personal que desempeñe su puesto de trabajo en régimen de jornada partida estará obligados a asistir al trabajo en jornada de tarde un día a la semana, en horario de 17:00 a 19:00 horas, cumpliendo el resto de la jornada laboral en los términos establecidos en el presente acuerdo. y entre el 15 de diciembre y el 7 de enero, quedará suspendida la obligatoriedad del cumplimiento de la jornada de tarde, pasando este personal a desempeñar sus tareas en jornada de mañana".

CAPITULO V. RETRIBUCIONES

- La **Introducción del Artículo 19** queda redactado como sigue:

"Artículo 19. Conceptos retributivos.

- Sin perjuicio de las adecuaciones que puedan establecerse en virtud de las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como el desarrollo de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Madridejos podrán estar integradas por los siguientes conceptos, sin perjuicio de la reevaluación de su equiparación en la Relación de Puestos de Trabajo entre los conceptos del personal laboral y funcionario"
- El **Subartículo 19.II.c)** Se añade exclusivamente la última frase; "Se aprobará un reglamento de desarrollo del complemento de productividad."
- El **Subartículo 19.e)** Se incrementa la cantidad a abonar por Kilometraje de 0,19 a 0,26 euros/kilómetro.
- El **Subartículo 19.III.a** Queda redactado de la siguiente manera:
 - a) Sábados y domingos. La jornada trabajada en sábado o domingo será compensada con la percepción de 16 euros por la jornada completa o la parte proporcional si fuera inferior, siempre y cuando su jornada laboral ordinaria incluya fines de semana, con revalorización permanente según lo permita la legislación y con efectos económicos a partir de enero de 2027.
- **Subartículo 19.III.c** Queda redactado de la siguiente manera:
 - c) Dirección y coordinación. Retribuyen aquellos puestos de trabajo en los que es inherente la dirección o coordinación de un servicio público. Se compensa con la percepción de 113,96

11/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

euros mensuales, siendo revalorizados anualmente, según establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- Queda eliminado el **Subartículo 19.III.d** que decía:

d) Coordinación. Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que es inherente la coordinación de un servicio público. Se compensa con la percepción de 61,89 euros mensuales.
- Del **Subartículo 19 V. Revisión anual de retribuciones**, se elimina la última frase: "previa negociación del comité y del Ayuntamiento"

CAPITULO VII.- EXCEDENCIAS DEL PERSONAL LABORAL, SUSTITUCIONES, PERMUTAS Y JUBILACION.

- Se incorpora el **Subartículo 24.2.** "En cuanto a la jubilación parcial, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento."

CAPITULO VIII.,. ACCION SOCIAL Y TRAS PRESTACIONES

- El segundo párrafo del **Artículo 26**, queda rectado de la siguiente manera: "La cantidad máxima que solicitar será del importe de una nómina debiendo reintegrarse en un plazo máximo de catorce mensualidades, salvo que motivos excepcionales lo impidan."
- Se elimina el **Artículo 29. Plan de pensiones.**
El personal laboral del Ayuntamiento de Madridejos con más de un año de antigüedad tiene derecho a un plan de pensiones que se irá incrementando acorde a la ley y a la negociación

CAPITULO IX.- SISTEMA DE ACCESO Y PROVISION DE PUESTOS

- Se incorpora el **Artículo 32 Duración contratos de trabajo.**

"El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1. del Estatuto Básico de los Trabajadores.

Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales.

Cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración podrá ser de hasta un año.

En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de la duración máxima de un año."

- El **artículo 34. Comité de Empresa** el primer párrafo quedará redactado de la siguiente manera: "El Comité de Empresa surgirá de las elecciones sindicales y será el órgano específico de representación de los empleados laborales de este Ayuntamiento, con las competencias que la Ley le reconoce y aquellas otras que, en su caso, se especifique en el presente Convenio Colectivo.

12/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO: Facultar Al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos.

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Personal y expone que había unas propuestas por parte de los representantes de los trabajadores y otras por parte de este Equipo de Gobierno. Por ese motivo nos reunimos primero en Mesa de Negociación el día 16 de abril y el día 5 de mayo, posteriormente, el día 7 de mayo en Mesa General, donde alcanzamos los acuerdos siguientes:

En el artículo 2.1 se modifica un párrafo en el que se hacía alusión a programas de mayores de 55 años, que ya no existen, quedando eliminado.

En el artículo 4.b.1, con respecto a la carrera profesional queda recogido en el Anexo. En el artículo 4.b.1 (que antes era 4.b.2), referente a la promoción interna, se rescata el artículo 11 del Segundo Convenio del Personal Laboral, que cuando se redactó el Tercer Convenio se desestimó, pero hemos visto nosotros y también por parte de los trabajadores, que es interesante recuperarlo. Es relativo a la promoción interna y lo que nos viene a decir es que el proceso de promoción interna correspondiente al mismo grupo o grupo superior, tiene que tener una antigüedad mínima en su categoría de dos años para promocionar a esta nueva categoría. El procedimiento de acceso será por concurso u oposición, según proceda, y tendrá que tener la titulación necesaria.

En el Capítulo 2, artículo 7, de los contratos, había uno que ponía personal laboral y eso ya desaparece porque no está contemplado.

En el Capítulo 4, referente a la jornada laboral, también se elimina en el subartículo 14.1.a, cuando se prestan servicios de mañana y tarde, había un periodo de descanso. Como ahora mismo ya no se prestan esos servicios, eso desaparece.

En el capítulo 4, el subartículo 14.1b, lo que incluimos es que, con ocasión de las fiestas patronales del 13 al 17 de septiembre, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, se reducirán en tres horas la jornada del día de trabajo, prestándose de nueve y media a una y media. Hasta ahora, esa reducción de tiempo era de dos horas y se prestaba el servicio de nueve a dos. Ahora se prestará de nueve y media a una y media. Las personas que, por las circunstancias, no puedan disfrutar de ese descanso, lo que se hará es darles un descanso de cuatro horas y media por día trabajado para disfrutar en otras fechas. Aquí antes se les daba dos horas y media de descanso, con lo cual era un 25%. Ahora lo hemos subido un 50 % en porcentaje de las horas libres de los trabajadores que sí disfrutaban de ellas.

En el subartículo 14.2 en relación a lo que se recogía sobre el personal que desempeñe su puesto en trabajo en régimen de jornada partida, había un párrafo que también queda eliminado en su totalidad, porque no existen ahora, salvo en ocasiones, pero no como habitual la jornada partida.

En el Capítulo 5, con respecto a las retribuciones, en el artículo número 19, que es de conceptos retributivos, en el punto 2, de retribuciones complementarias, se añade que, haciendo referencia a la

13/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

productividad, se aprobará un reglamento que desarrolle el complemento de productividad, para regularlo también.

En el subartículo 19.e, la cantidad a abonar por kilometraje será de 0,26€ en lugar de 0,19€, como estaba recogido en el convenio. Esta cantidad ya se estaba haciendo efectiva porque se regularizó según la ley y, aunque en convenio no estaba recogido, se estaba pagando ya esta cantidad.

En el subartículo 19.3.a, referente a los sábados y domingos, la jornada trabajada en sábado y domingo será compensada con la percepción de 16 € por jornada completa, o la parte proporcional, si así fuera. Estaba recogido en convenio que se pagaban 12€ euros por jornada, aunque se había regularizado y se estaban ya pagando 13,13€. Ahora queda fijada esa cantidad en 16€, que se revalorizará permanentemente según la legislación vigente. Esto aunque se ha aprobado en convenio, no estaba dotado económicamente y hemos llegado al acuerdo de esto será efectivo a partir de 2027.

En el subartículo 19.3, también de retribuciones complementarias de carácter especial, ahí teníamos dos complementos, el de dirección y el de coordinación. Hemos considerado también que tanto las funciones de coordinación como de dirección prácticamente son las mismas, con lo cual lo que se decide es eliminar el párrafo donde viene redactada la coordinación, quedando un único complemento de dirección y coordinación que se compensa con una percepción de 113,96€, antes se estaba pagando el de coordinación con 92€, quedando regulado en la misma cantidad, también siendo revalorizado anualmente según establezca la ley. Este complemento será efectivo una vez que se haya aprobado y se haya regularizado en pleno, puesto que existe dotación económica para él.

El subartículo 19.3.d, que es donde decía lo de la coordinación, queda eliminado.

En el subartículo 19.5, habla de la Revisión Anual de Retribuciones, se elimina la frase «previa negociación del comité y del ayuntamiento», porque actualmente nos teníamos que reunir el comité cada vez que había alguna regularización, ahí lo que se deja es que no se aporta nada y según lo que estipule la ley así se hará. Si la ley nos dice que nos tenemos que reunir bien y sino, si se puede hacer sin reunirnos, se hará así.

En el Capítulo 7, de la jubilación parcial, siempre se está a lo que diga la ley, porque esto está cambiando continuamente. Redactar sobre una jubilación parcial o anticipada en un convenio no tiene validez, puesto que tenemos que estar a lo dispuesto en la legislación vigente.

En el Capítulo 8, de Acción Social y de Prestaciones, en el artículo 26, el párrafo sobre la cantidad mínima solicitada, cuando alguien solicitaba un anticipo, ponía la cantidad de 1.000€ y lo que hemos creído conveniente es que quede redactado así: "La cantidad máxima que solicitar será el importe de una nómina".

El artículo 29, referente al plan de pensiones, queda eliminado porque esto se hizo en algún tiempo, ahora esto ya está obsoleto y no se aportaba nada al plan de pensiones. Se ha considerado conveniente por parte de todos eliminar ese punto también.

En el Capítulo 9, en el artículo 32 de la duración de contratos, lo que hemos incorporado es que la duración del contrato, cuando sea por circunstancias de la producción, se puede hacer por una duración máxima de un año. Por ley no se podía hacer, pero recogiendo en convenio, si así fuese necesario, se puede llegar hasta un año de duración.

Finaliza diciendo la Sra. Rodríguez López que, el artículo 34, relativo al comité de empresa, había otras modificaciones que ya las hemos dejado para otra revisión.

Por parte del Grupo Socialista toma la palabra la Sra. López Moreno, dice que su grupo va a votar a favor, porque con todo lo acordado y negociado con los trabajadores y las trabajadoras y que sea en beneficio de ellos y de ellas están totalmente de acuerdo.

14/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

Interviene nuevamente D^a Águeda y dice que todo son mejoras para los trabajadores, tanto sociales como económicas, y es algo que los trabajadores se merecen también.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que, aunque hemos votado por separado la RPT y el convenio, al final forman parte de una misma base, es un acuerdo social. Tanto la RPT como el convenio parecen algo muy burocrático, muy frío, pero la realidad es distinta. Tanto los trabajadores, el pueblo, el ayuntamiento en sí, como ha dicho Rosa, no es algo fijo, estático, es algo que hay que ir trabajando, acordando y mejorando dentro de las posibilidades. Las necesidades cambian, el pueblo y el ayuntamiento evoluciona y hay que adaptarse para buscar esa eficiencia y esa utilidad, especialmente para el vecino. Con los acuerdos que hoy hemos traído, lo que hemos hecho es poner un poquito más al día este ayuntamiento. Por un lado se ha regulado un poco la plantilla, regulando esa disponibilidad y esa estabilidad de unos servicios que son necesarios y, regularizando también algunas situaciones que eran un poco incómodas. Por otro lado, actualizamos también esta parte del convenio laboral que se había quedado más o menos a medias, con otras propuestas que había y que seguiremos en las próximas mesas. Se han eliminado cláusulas que estaban obsoletas que se han adaptado, y se han logrado acuerdos que en general suman y que son beneficiosos para todas las partes, tanto para trabajadores como para el ayuntamiento y, al final, para los vecinos. Este acuerdo social se ha trabajado muchísimas horas, muchas reuniones y diálogo muy fructífero, lo cual también hay que agradecer a la mesa general, a las comisiones de seguimiento. El Sr. Alcalde dice querer agradecer a D^a Águeda, la Concejal de Personal, su capacidad de trabajo, paciencia y labor de escucha. También su agradecimiento a los distintos departamentos que han trabajado para llevar a cabo estas modificaciones, a los sindicatos y a los representantes de los trabajadores por sentarse, negociar y llegar a acuerdos que son muy beneficiosos para todos. También agradece al Grupo Municipal Socialista su apoyo en estos puntos.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta, con unanimidad de todos los concejales presentes, con DIEZ (10) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) votos a favor del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DE UNA NUEVA VÍA PÚBLICA SITUADA ENTRE LAS CALLES CONSUEGRA Y MANUEL ÁLVAREZ UGENA, CON LA DENOMINACIÓN DE TRAVESÍA MANUEL ÁLVAREZ UGENA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaria que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Empleo, Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, celebrada el pasado **26 de mayo del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

"PRIMERO.- *Habiéndose suscitado la necesidad por parte de esta Alcaldía, de la denominación de una nueva vía pública situada entre las calles Consuegra y Manuel Álvarez Ugena, con la denominación de travesía Manuel Álvarez Ugena.*

15/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R

Madridejos
AYUNTAMIENTOSecretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

SEGUNDO.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2026, se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir que fue emitido en la misma fecha.

TERCERO.- Con fecha de 21 de mayo de 2026 se emitió informe de Secretaría respecto al procedimiento a seguir para la nueva Nomenclatura de la citada calle.

CUARTO.- Con fecha 21 de mayo de 2026 se emitió Propuesta de Dictamen sobre el asunto en cuestión, la necesidad de esta y, en base a ello, se emite la siguiente propuesta que deberá ser dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente y aprobada por el Pleno de la Corporación.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

PRIMERO. El artículo 75.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, incluido dentro del capítulo relativo a la comprobación y control de padrón municipal, dispone que:

«1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente».

Con ello se toma cuenta de la importancia que la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de edificios tiene para el padrón municipal de vecinos y, por ende, para la formación del censo electoral. Además, se da seguridad y agilidad en la localización de inmuebles en el término municipal, lo cual sirve para múltiples actos de la vida ciudadana (prestación de servicios, tráfico jurídico de inmuebles, etc.).

SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— Los apartados 5.3.5, 8, 11 y 14.4 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, publicada por la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (en adelante Resolución de 17 de febrero de 2020).

TERCERO. La nomenclatura y rotulación de vías urbanas deben recoger los criterios de la normativa existente y, entre esta normativa, se encuentra la Resolución de 17 de febrero de 2020, que en su apartado 14.4 señala:

«De acuerdo con los artículos 75 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población.

Los nombres del municipio, entidades y núcleos de población deben figurar rotulados en sus principales accesos. En los núcleos debe indicarse, asimismo, el nombre de la entidad de población a la que pertenece.

Cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento. Dentro de un municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre salvo que se distingan por el tipo de vía o por pertenecer a distintos núcleos de población del municipio.

El nombre elegido deberá estar en rótulo bien visible colocado al principio y al final de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce. Se recomienda considerar como principio de la vía

16/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R

Madridejos
AYUNTAMIENTOSecretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

el extremo o acceso más próximo al centro o lugar más típico de la entidad de población. En las plazas, el rótulo se colocará en su edificio preeminente y en sus principales accesos.

En las barriadas con calles irregulares, que presenten entrantes o plazoletas respecto a la vía matriz deben colocarse tantos rótulos de denominación como sea necesario para la perfecta identificación. Es aconsejable que en estos casos cada edificio lleve el rótulo de la vía a la que pertenece».

Asimismo, el apartado 5.3.5, sobre la modificación de datos territoriales sin intervención del habitante, determina que:

«Cuando se efectúe la modificación del seccionado, de los nombres cortos de las unidades poblacionales, de las vías o de su numeración, se generará una modificación por esta causa, para todos los habitantes afectados (ver apartado de expedientes de territorio)».

Tras la oportuna deliberación de los miembros de esta comisión, se propone al Pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Acordar la *aprobación* de la denominación de la vía pública de la forma que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN PROPUESTA: Travesía Manuel Álvarez Ugena

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar a las personas interesadas, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

CUARTO. Instar la modificación de oficio de los datos afectados por la *aprobación* de la denominación de la vía pública referida anteriormente.

QUINTO: Elevar al Pleno de este ayuntamiento para su debate y votación.

SEXTO: Facultar Al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que esto va de la mano del punto siguiente, es simplemente nominar una calle que no tiene nombre de momento. En la reunión que tuvimos con los vecinos se propusieron varias cosas, Travesía de Consuegra no podía ser porque ya existe. Se ha propuesto, puesto que es una travesía, nombrarla Travesía Manuel Álvarez Ugena.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta, con unanimidad de todos los concejales presentes, con DIEZ (10) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) votos a favor del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA SITUADA ENTRE LAS CALLES CONSUEGRA Y MANUEL ÁLVAREZ UGENA (FUTURA TVSÍA. MANUEL ÁLVAREZ UGENA).

17/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaria que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, celebrada el pasado **26 de mayo del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

"DICTAMEN

Por parte de la Presidencia, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se indicó:

Primero.- Como consecuencia del desarrollo presupuestario del ejercicio 2026 surge la necesidad de ordenar la imposición de Contribuciones Especiales por la **urbanización del vial entre la Calle Consuegra y la Calle Manuel Álvarez Ugena**.

Segundo.- Visto que el Ayuntamiento, puede establecer y exigir contribuciones especiales, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención por los vecinos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de dichas obras públicas o el establecimiento o ampliación de dichos servicios públicos de carácter local.

Tercero.- Constituye el hecho imponible el beneficio que experimentarán los inmuebles afectados por las obras de referencia, según determina el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El sujeto pasivo es la persona física o jurídica propietaria del inmueble afectado por las obras antes citadas, de conformidad con el artículo 30 del citado precepto legal antes citado.

La base imponible está constituida por el importe del coste que el Ayuntamiento tiene que soportar con el límite del 90%, según el artículo 31 del mentado Real Decreto.

La cuota tributaria a satisfacer por los sujetos pasivos, según se establece en el artículo 32 del mencionado texto legal, será la resultante de repartir la base imponible resultante entre los propietarios de los inmuebles afectados, utilizándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras mencionadas.

Cuarto.- Que la imposición y ordenación de contribuciones especiales que se propone en la urbanización del Vial tiene las siguientes características:

— El coste previsto de la obra se fija en **48.344,74** euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 33.347,14 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 14.997,60 euros, equivalente al 31,02 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

18/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R

Madridejos
AYUNTAMIENTOSecretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

— Aplicar como módulo de reparto: Metros lineales de fachada del inmueble: 120,00 euros metro lineal de fachada.

La legislación aplicable viene establecida en los siguientes artículos:

- Los artículos 15.1, 25, 28 al 37 y 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1, 49, 70.2 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 2.2.b) y 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Ordenanza Fiscal municipal núm. 17, general sobre contribuciones especiales"

Tras la lectura de las partidas concretas a las que afectada esta modificación presupuestaria propuesta, y sin más intervenciones, y el informe favorable emitido por la Intervención con carácter accidental, de este Ayuntamiento y el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Comisión informativa de economía, hacienda, contratación y patrimonio, tras la oportuna deliberación de las/los miembros de esta Comisión, en consecuencia se propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra **urbanización del vial entre la Calle Consuegra y la Calle Manuel Álvarez Ugena**, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos.

SEGUNDO.- Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en **48.344,74** euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 33.347,14 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 14.997,60 euros, equivalente al 31,02 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulo de reparto: Metros lineales de fachada del inmueble: 120,00 euros metro lineal de fachada.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

QUINTO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos.

19/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



FIRMADO POR

Secretaría
Lucía Higuera Escobar
15/07/2026

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es



FIRMADO POR

Secretaria
Lucía Higuera Escobar
15/07/2026

Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda y pasa a exponer que el Ayuntamiento tiene la potestad cuando realiza una obra, como hemos estado hablando de la nueva Travesía Manuel Álvarez Ugena, de imponer contribuciones especiales a los sujetos pasivos, en este caso a los dueños de las fincas a las que va a afectar esta obra. El hecho imponible de esto se basa en que esas fincas, cuando se realiza esta obra, van a aumentar su valor. El montante total de las contribuciones especiales, se toma por la base imponible del importe total de la obra. En este caso, el coste previsto de la obra es de 48.344,74 euros. De este importe, las contribuciones especiales se pueden establecer dentro del margen del 10% como mínimo de este importe y el 90% como máximo. En este caso, se ha establecido un 31,02%, con lo que el Ayuntamiento soportaría el coste de 33.347,14€, y los beneficiarios y sujetos pasivos 14.967,60€. Estos 14.967,60€ se reparten entre los metros lineales de fachada de todos los inmuebles afectos a esta obra. El metro lineal sale a un precio de 120€/metro lineal.

El Sr. Alcalde explica que esto ya se ha hablado con los vecinos, era una demanda que había y ya lo habíamos presupuestado en el presupuesto de 2025 y se trae a Pleno para llevarse a cabo su ejecución.

Pregunta el Sr. Contreras Nieves sobre las contribuciones especiales, se puede aplicar hasta un 90 % y dice creer que es bastante objetivo poner un 31% en esta obra, ya se contemplaba en el presupuesto. Tienen el plano donde se va a ejecutar, lo que dice no tener es el proyecto, y pregunta si el proyecto, lo han hecho los servicios técnicos los municipales.

Responde el Sr. Alcalde que es un presupuesto lo que tenemos, una memoria valorada.

Pregunta D. José Antonio si contempla también saneamiento, abastecimiento, luces, etc.

Responde el Sr. López Arenas que la memoria contempla el saneamiento, las acometidas, asfaltado y acerado. Las luminarias ya las ponemos después.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta, con unanimidad de todos los concejales presentes, con DIEZ (10) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) votos a favor del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

PRIMERO.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL, MOROSIDAD Y PMP 1º TRIMESTRE DEL 2.026.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos.

Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Hacienda y pasa a exponer que según los datos facilitados por el Departamento, el Periodo Medio de Pago a Proveedores en el PRIMER TRIMESTRE DE 2026, correspondiente al Ayuntamiento de Madridejos es el siguiente:

20/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R

Madridejos
AYUNTAMIENTOSecretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
08-45-087-AA-000	Madridejos	45,22	29,43	39,33
08-45-087-AV-001	P. Deportivo Municipal	44,00	0	44,00
08-45-087-AV-002	P. M. Cultura	0	0	0

En cuanto al cálculo según la ley de morosidad los datos son los siguientes:

PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Operaciones de pagos realizados en el periodoPrimer trimestre de 2026

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Madridejos	Limitativa	45,22	73	151.441,77 €	751	575.749,03 €
P. Deportivo Municipal	Limitativa	44,00	0	0,00 €	2	1.005,84 €
P. M. Cultura	Limitativa	0	0	0,00 €	0	0,00 €

Operaciones de pagos pendientesPrimer trimestre 2026

Entidad	Tipo de Contabilidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Madridejos	Limitativa	27,43	296	227.814,13 €	170	236.104,25 €

21/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

P. Deportivo Municipal	Limitativa	0	0	0,00 €	0	0,00 €
P. M. Cultura	Limitativa	0	0	0,00 €	0	0,00 €

DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Con fecha de 29 DE ABRIL DE 2026 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido del informe de la ejecución trimestral, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el siguiente y de los cuales se encuentra a disposición de los grupos políticos:

(Anexo I) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

(Anexo II a IV) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ESTABILIDAD FINANCIERA Y REGLA DE GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

El Ayuntamiento de Madridejos, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en la ejecución acumulada del ejercicio con los datos al PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN 2.025.

Toma la palabra al Sra. Interventora y dice que la Liquidación de Presupuesto de 2025 arroja los siguientes datos:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	9.956.181,75 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	1.932.018,65 €
Créditos presupuestarios definitivos	11.888.200,40 €
Obligaciones reconocidas netas	10.782.776,85 €
Obligaciones pendientes de pago	657.151,86 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	9.956.181,75 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	1.932.018,65 €
Créditos presupuestarios definitivos	11.888.200,40 €
Obligaciones reconocidas netas	10.782.776,85 €
Obligaciones pendientes de pago	657.151,86 €

22/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 22 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R

Madridejos
AYUNTAMIENTOSecretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

FIRMADO POR

Secretaría
Lucía Higuera Escobar
15/07/2026

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	9.956.181,75 €
Modificaciones (+/-)	1.932.018,65 €
Previsiones definitivas	11.888.200,40 €
Derechos reconocidos netos	10.636.486,34 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	1.698.256,45 €
Exceso de previsión de ingresos	1.251.714,06 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	10.636.486,34 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	10.782.776,85 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	-146.290,51 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	174.089,45 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	634.042,30 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	313.662,34 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	472.290,62 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	3.619.867,82 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-3.154.606,44 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	0,00 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	937.552,00 €
6	Saldo de dudoso cobro	460.749,84 €
7	Exceso de financiación afectada	174.089,45 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	302.712,71 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	302.712,71 €

El resumen de los créditos presupuestarios definitivos asciende a 11.888.000€ y las obligaciones reconocidas en netas han sido 10.782.000€. Se observa una reducción de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos en un porcentaje del 90,70%.

En el ámbito de los ingresos, el total de las obligaciones reconocidas en el presupuesto presupuestario asciende a 11.888.000€ y los derechos reconocidos, 10.636.000€.

El nivel de ejecución de derechos reconocidos sobre esas previsiones de ingresos asciende al 89,47%.

23/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQV VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R

Madridejos
AYUNTAMIENTOSecretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

El resultado presupuestario del ejercicio es positivo, en torno a 313.000€, después de hacer el ajuste del gasto financiado con el remanente de tesorería, por importe de 634.000 euros, que se destinó a amortizar deuda a largo plazo.

En el remanente de tesorería, el resultado que se arroja es positivo. La cifra del remanente de tesorería asciende a 937.00€, que una vez descontado el saldo de dudoso cobro, que son las provisiones por difícil recaudación, a que nos obliga el artículo 193 y los excesos de financiación afectada, arrojan un resultado de 302.712€ el remanente de tesorería positivo.

Se ha procedido a dotar el importe de la cuenta 413, correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos que hicimos y aprobamos aquí en el Pleno de enero, que comprendía aquellas facturas en las que el gasto se había realizado en 2025, tenían fecha de emisión de 2025, pero tenían entrada en el registro en 2026 y ascienden a 51.535€.

También se ha procedido a comunicar los reparos que se han emitido en 2025 al Tribunal de Cuentas. Ha sido el correspondiente a un reconocimiento extrajudicial de créditos, que se aprobó en el pleno del 3 de febrero de 2026, que correspondía a gastos del Capítulo 1 y del Capítulo 2. Se han emitido reparos por intervención relativos a determinados gastos que se devengan, que corresponden a servicios que son reiterativos porque bien superan la duración de un año o, en otros casos, la cuantía a lo largo del ejercicio económico supera la cuantía del contrato menor, y que se han incluido en el informe de control financiero que se emite cada anualidad.

En cuanto a las reglas fiscales, al estar vigentes, hay que dar información relativa al informe de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda. El objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2025 arroja un saldo positivo de 634.000 euros. El ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la aplicación del superávit se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 32, que deberá hacerse según la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

En cuanto a la regla de gasto, es positiva también. El ayuntamiento cumple la regla de gasto y del límite de deuda. El endeudamiento asciende a 2.694.000 euros, que supone un 26,89% de los ingresos corrientes liquidados.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Presidente se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- **EXTRACTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA CONVOCATORIA DEL ÚLTIMO PLENO.**
- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.

24/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

- Resoluciones varias sobre padrones, modificaciones, liquidaciones, altas y bajas de impuestos, tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de vertidos de aguas residuales, tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.
- Resoluciones varias de inscripción en el registro municipal e infracciones de la ordenanza sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resoluciones varias sobre procesos de selección laboral.

DECRETOS VARIOS

- **Decreto de fecha 10/02/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora el 11 de febrero de 2026 en la modalidad sustitución a tiempo parcial con una jornada de 15h semanales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio.
- **Decreto de fecha 03/03/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora del 3 de marzo de 2026 hasta la finalización de reposo domiciliario de la compañera, mediante un contrato en la modalidad de sustitución a tiempo parcial con una jornada de 23h semanales en la categoría Auxiliar de Ayuda a domicilio.
- **Decreto de fecha 06/03/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora del 9 de marzo de 2026 mediante un contrato en la modalidad de sustitución a tiempo parcial con una jornada de 15h semanales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio.
- **Decreto de fecha 13/03/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora a partir del 12 de marzo de 2026, mediante un contrato en la modalidad de sustitución a jornada completa, en la categoría Auxiliar de Ayuda a domicilio.
- **Decreto de fecha 16/03/2026:** Resolviendo la contratación laboral de la persona aspirante seleccionada con la previa aportación por parte de esta de la documentación establecida en la BASE OCTAVA 2.
- **Decreto de fecha 19/03/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora a partir del 20 de marzo de 2026, mediante contrato en la modalidad de sustitución a tiempo parcial con una jornada de 31h semanales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 24/03/2026:** Resolviendo adjudicar el contrato relativo a la ejecución del contrato de obras de mejoras de vías urbanas y repavimentación de las calles relacionadas en el decreto, a la mercantil Obras Públicas e Ingeniería Civil, MJ, S.L.
- **Decreto de fecha 30/03/2026:** Resolviendo aprobar el expediente de modificación nº 04/2026 por transferencia de créditos para el Presupuesto 2026.
- **Decreto de fecha 08/04/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora a partir del 9 de abril de 2026, mediante un contrato en la modalidad de sustitución a jornada completa, en la categoría Auxiliar de Ayuda a domicilio.
- **Decreto de fecha 08/04/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora del 9 de marzo de 2026, mediante un contrato en la modalidad de sustitución a tiempo parcial con una jornada de 10h semanales en la categoría Auxiliar de Ayuda a domicilio.
- **Decreto de fecha 08/04/2026:** Resolviendo proceder al llamamiento del trabajador que ha aceptado la propuesta a su nombramiento como funcionario itinerario del ayuntamiento de Madridejos para cubrir las necesidades transitorias del puesto de sepulturero desde 10 al 19 de abril 2026.
- **Decreto de fecha 08/04/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora a partir desde el 10 al 13 de abril de 2026, al objeto de sustituir a la trabajadora durante su libranza, percibiendo las retribuciones establecidas para su categoría profesional.
- **Decreto de fecha 09/04/2026:** Resolviendo contratar a trabajador como ayudante de sepulturero desde el día 20 de abril al 3 de mayo de 2026, mediante un contrato de sustitución a jornada completa.

25/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



FIRMADO POR

Secretaría
Lucía Higuera Escobar
15/07/2026



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 25 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es



FIRMADO POR

Secretaria
Lucía Higuera Escobar
15/07/2026

- **Decreto de fecha 10/04/2026:** Resolviendo aprobar el expediente de contratación de adquisición de un vehículo patrulla SUV para el cuerpo de Policía Local y convocar su licitación
- **Decreto de fecha 14/04/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora del 14 al 16 de abril de 2026, mediante contrato en la modalidad de sustitución a tiempo parcial con una jornada de 32h 30min semanales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 17/04/2026:** Resolviendo nombrar Directora de Obra, de la ejecución del Proyecto de Reparación pavimentación parcial Avda. Europa Dana octubre 2024 a la Arquitecta municipal.
- **Decreto de fecha 21/04/2026:** Resolviendo adjudicar contrato menor de servicios de actividad en el CIJ de formación en creación audiovisual, acompañamiento y orientación y formación coaching.
- **Decreto de fecha 22/04/2026:** Resolviendo adjudicar el contrato menor de suministro consistente en las mejoras control de acceso al sistema de video vigilancia en zona almacenamiento de residuos – Punto Limpio.
- **Decreto de fecha 22/04/2026:** Resolviendo adjudicar el contrato menor de elementos de información en el punto limpio: carteles y paneles de señalización.
- **Decreto de fecha 22/04/2026:** Resolviendo adjudicar el contrato menor de obra, consistente en el techado de zona de almacenamiento de residuos en el Punto Limpio.
- **Decreto de fecha 30/04/2026:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por los servicios extraordinarios prestados por el personal funcionario en febrero y marzo.
- **Decreto de fecha 30/04/2026:** Resolviendo proceder al pago de gratificaciones por fines de semana, horas complementarias y trabajos extraordinarios del personal laboral.
- **Decreto de fecha 30/04/2026:** Resolviendo aprobar el pago líquido de nómina del personal al servicio del Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 11/05/2026:** Resolviendo solicitar la participación en el programa de subvenciones directas en el marco del plan provincial de "Toledo Emplea+".
- **Decreto de fecha 11/05/2026:** Resolviendo formular oposición a la fijación de justiprecio y subsidiariamente si no se declara la improcedencia de expropiación, oposición la fijación de justiprecio en la suma propuesta.
- **Decreto de fecha 15/05/2026:** Resolviendo solicitar la subvención en materia de consumo a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la ejecución del programa de actividades.
- **Decreto de fecha 18/05/2026:** Resolviendo contratar a trabajadores en la categoría de Auxiliar del PLIS, a jornada completa, del 19 de mayo al 2 de julio de 2026.
- **Decreto de fecha 20/05/2026:** Resolviendo contratar a trabajadora a tiempo parcial, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, del 22 al 25 de mayo de 2026.
- **Decreto de fecha 21/05/2026:** Resolviendo iniciar el expediente para la contratación del servicio de colaboración de mantenimiento del catastro urbano y rústico del Ayuntamiento de Madridejos.
- **Decreto de fecha 22/05/2026:** Resolviendo adjudicar el contrato de obras de renovación de césped artificial del Campo de Fútbol de Madridejos.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente, se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROF, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos.

Toma la palabra la Sra. López Moreno y dice que en uno de los decretos de la alcaldía, se regula el pago de horas complementarias de marzo de 2026, y dice haberles llamado la atención que una serie

26/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

de horas complementarias corresponden a personal de limpieza de un colegio público, concretamente Garcilaso de la Vega, dice no saber muy bien a qué es debido, es como si echaran horas casi de manera diaria.

Responde la Sra. Rodríguez López que, al cambiar el colegio Garcilaso de la Vega en dimensiones no tiene nada que ver con el antiguo colegio Garcilaso, se hace imposible llegar cada día a todas las aulas y servicios que hay, por lo que se ha optado porque diariamente las tres personas que trabajan allí, hagan una hora más. No hemos querido hacer otra modificación porque cuando el Colegio San José de Calasanz desaparezca o no esté, habría otra persona que se iría también allí.

Dice D^a Rosa que Garcilaso es un colegio de seis más tres, hay tres personas y se les ha aplicado esto en la hora complementaria, no sabe cómo se encuentra el personal de limpieza en el Colegio Santa Ana que es un colegio que sí está casi completo, de línea dos y se imagina que mantendrán las mismas horas y no tendrán horas complementarias.

Por parte de D^a Águeda se dice que se han mantenido reuniones con las limpiadoras del Colegio Santa Ana, se ha llegado a acuerdos y tenemos bien adecuada cada instalación en cuanto a los servicios de limpieza.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que no sólo hay que tener en cuenta el número de aulas, el problema en el Colegio Garcilaso está en la superficie, es muchísimo más grande que el Colegio Santa Ana, las aulas son más grandes, tiene espacios como comedor, gimnasio, pabellón, pistas, etc., que el Colegio Santa Ana no tiene. Si en un momento se amplía a infantil y se desplazasen los alumnos de San José de Calasanz allí, la limpiadora se incorporaría al nuevo edificio y no sería necesario que las limpiadoras actuales hiciesen las horas que están haciendo.

Pregunta ahora la Sra. López Moreno sobre el decreto de adjudicación de las obras del cambio de césped del campo de fútbol, quiere saber qué previsión hay para iniciarlas y de que puedan terminar.

Responde el Sr. alcalde que la intención era que empezaran estas obras en junio, hoy se ha firmado el contrato por las partes y en principio empiezan la última semana de junio. El periodo de ejecución es de cuatro semanas y se estima que sobre la última semana de julio estará finalizada.

Pregunta el Sr. Contreras Nieves sobre un decreto referente a la expropiación que piden unos particulares, propietarios del terreno que está entre la Calle las Huertas y Rosa del Azafrán, de la UA-26 del POM, reseñada como espacios libres de zonas verdes y dotaciones públicas, donde solicitan al ayuntamiento la expropiación por parte del mismo, con un valor de casi nueve millones de euros. Hay algunos informes de justiprecio por parte de los servicios técnicos y pregunta cómo está esta situación.

Responde el Sr. Alcalde que han solicitado la expropiación en virtud del POM de 2004, lo han solicitado a través del Jurado Regional de Valoraciones, nosotros hemos hecho nuestro informe, tenemos un plazo de tres meses, tenemos que personarnos, emitir nuestros informes, etc. Os iré informando de cómo está este tema.

SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez Casanova, dice querer leer una pregunta que le ha hecho llegar una vecina, dirigida a la Concejala responsable del área de Educación "Cuando presentaron la propuesta de desayunos saludables con productos locales para los colegios y los institutos, olvidaron incluir la fecha de ejecución o directamente olvidaron la propuesta una vez pasaron las elecciones?".

27/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R

Madridejos
AYUNTAMIENTOSecretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

¿Podrían aclarar a las familias en qué punto se encuentra exactamente este compromiso?" Se refiere a que iba en el Programa Electoral una propuesta sobre desayunos saludables en colegios, residencia, Centro de Día, con productos locales.

Responde el Sr. Alcalde que, de momento no se han realizado, se realizan los del Centro de Salud para los mayores que fue la semana pasada, pero es bueno recordarlo. Desde la Junta se realiza el programa de reparto de fruta.

La Sra. Rodríguez Casanova dice que la Junta lleva su propio programa de consumo de fruta, hortalizas y leche.

Pregunta ahora D^a Laura sobre el hecho de que el último pleno se aprobó una ordenanza de regulación de entradas y por parte de su grupo echan en falta, volviéndose a referir al programa electoral del Equipo de Gobierno, la tarjeta joven para descuentos en entradas y eventos que se celebrasen en Madridejos. Hay otro vecino que le pregunta si se va a poner en marcha otra propuesta electoral suya, la tarjeta para mayores de 65 y personas con discapacidad, con la que se obtendrían descuentos en todos los espectáculos. Ustedes, en el último pleno, referente a la tarjeta joven, nos dijeron que no era necesario implementarla en la ordenanza y que se podían lanzar esos descuentos con las entradas y quieren saber qué pasa con esto.

Responde el Sr. Alcalde que ya se están aplicando descuentos, que además con cualquier ordenanza que se modifica, se tienen en cuenta e incluso alguno se ha implementado ya, tanto a las personas mayores como a la gente joven. No sólo descuentos, sino que algunos servicios incluso se están dando de forma gratuita. Dice ver con buenos ojos quizá en algún momento implantar algún tipo de tarjeta para algunos colectivos, lo tienen en mente y agradece al vecino su colaboración, esto se está haciendo en las actividades que se realizan.

Toma la palabra el Sr. Ortega Cepeda, pregunta en relación a la limpieza de los solares, en el Bando que publicaron en marzo, no pone una fecha tope, se pone que se limpien a la mayor brevedad posible, a fecha de hoy hay muchos sin limpiar. También dice que en el polígono, en la parte vieja, hay árboles que han nacido de forma salvaje y están ya para dar sombra, hay falta de limpieza. Hay una zona verde que ya existía, más lo que se ha incrementado ahora cuando se ha desarrollado la otra parte del polígono, que está un poco abandonada, se plantaron árboles, están muy dispersos y no se replantan.

Responde el Sr. de la Llave Moreno y dice que sobre los árboles, cuando llegaron se plantaron, muchos se volvieron a replantar pero se han vuelto a secar. Ahora se les ha pasado dos o tres veces la máquina, incluso se han regado. La hierba que ha salido intentaremos quitarla, se está manteniendo y otras veces ha estado peor. El año pasado se desbrozó y se pasó la motoniveladora a todas las parcelas.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que en relación al Bando sobre la limpieza de solares, es informativo, pero en la carta que se ha enviado a los dueños, que eran personalizadas, se les daba un plazo de diez días desde la recepción de la misma.

Toma la palabra el Sr. Contreras Nieves y pregunta por la situación en que se encuentra el desarrollo del Sector 1, que ya se ha traído alguna vez al Pleno.

Responde el Sr. Alcalde que se ha ido recurriendo por parte de una familia afectada desde el primer momento, ahora mismo tienen solicitada una petición de archivo y están pendiente de verlo con el abogado y nuestros servicios técnicos para ver qué decisión se toma. Es un tema complejo, han ido recurriendo lo que se ha ido haciendo.

Pregunta el Sr. Contreras por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2026, por una obra mayor en la Calle Silos del Toledillo, nº 42, donde se había pedido la ejecución de un garaje almacén y han visto la modificación de esta obra que se había autorizado en su momento, han presentado un nuevo proyecto visado que en realidad es una vivienda. Había que ajustar el ICIO, se da

28/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

un tiempo para que cuando acaben las obras se haga el ajuste. Dice haber visto un error, dice que ha presentado un proyecto visado en noviembre de 2026, pero no hemos llegado a noviembre de 2026. Se han dado una vuelta y han visto que esa obra está ocupando un espacio público, una vía pública, incluso con una puerta. Saben ustedes que hay una ordenanza de ocupación de la vía pública que aplicar y no ven en esto que se esté cobrando ninguna tasa, dice no saber si es un error o está dentro del expediente, pregunta por ello al Sr. Concejal de Hacienda. Aclara el Sr. Contreras que es un callejón público, una vía pública en la que hay una puerta que impide el paso.

Responde el Sr. Peña Cañadilla que la obra es de su hijo, ese callejón no lo han ocupado por que han querido, sino que han puesto una puerta por prevención, porque dentro no tienen portada ni ningún tipo de cierre. Saben que es público, tanto el callejón pequeño como el grande. No se está realizando ninguna ocupación, la han puesto para proteger la casa de dentro.

Por parte de D. José Antonio se dice que no dice eso, y menos que algo que es vía pública se va a ocupar, dice que el Ayuntamiento tuvo que adquirir esa vía pública, porque así estaba reflejado en el POM, y lo único que dice es que entiende que esa ocupación tendrá autorización y se le habrá aplicado la ordenanza nº 13 de ocupación de suelo, subsuelo y vuelo, por eso ha preguntado al Concejal de Hacienda.

El Sr. Peña dice que eso en catastro no está reflejado todavía como vía pública, ni como callejón.

Insiste el Sr. Contreras en que desconoce los problemas que tenga en catastro, supone que eso se ha comprado y todos los departamentos habrán hecho sus funciones, se habrá llevado al notario, al registro de la propiedad, y figura como propiedad municipal.

Toma la palabra el Sr. Zamorano G^a-Moreno, dice que ha visto que se ha realizado una limpieza en la zona de los contrafuertes de la Plaza de Toros vieja y pregunta si se ha hecho algún tipo de actuación dentro, o si se tiene previsto realizarla.

Responde el Sr. de la Llave Moreno y dice que se ha limpiado todo lo de atrás, se ha desbrozado, se han talado los árboles y los retallos que estaban saliendo y se ha echado un producto para que no vuelvan a salir, porque estaban causando daños a los vecinos. Dentro del foso no se ha hecho nada.

El Sr. Alcalde dice que eso es muy difícil limpiarlo, no ahora, hace ocho o diez años, o más.

El Sr. Zamorano dice saber que se ha limpiado alguna vez.

El Sr. Alcalde dice que el problema es que para limpiar primero hay que meter la pala ahí.

D. Antonio dice que el verano pasado se limpió un poco el foso y a parte de las gradas, donde se puede pasar.

D. Jesús insiste en la limpieza al ser un B.I.C.

Pregunta ahora el Sr. Zamorano por un comentario que le hicieron algunos vecinos del barrio de la Magdalena, en cuanto a la instalación del reductor de velocidad que había previsto realizar en el Camino Toledo, que aparece en alguna Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde dice no recordar ese resalto concreto, si es una necesidad, se le comentará a la Policía Local para que hagan un informe y si se ve la necesidad se hará.

Toma la palabra la Sra. López Moreno y pregunta al Sr. Carreño en relación al Parque infantil de frente de Ahorramás, se ha arreglado el caucho del suelo, pero dice que desde que se arregló hay una parte hundida y se va a terminar levantando, ha supuesto un gasto y pide que se compruebe el estado

29/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas
14/07/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

SECRETARÍA GENERAL DE MADRIDEJOS

Expediente 1862238R



Madridejos
AYUNTAMIENTO

Secretaría General
Telf. 925 46 00 16
secretaria@madridejos.es

del mismo. Sabe también que se han hecho arreglos en elementos de otros parques y pide que a todas estas cosas se les dé una vuelta por si no han quedado como deberían quedar.

Responde el Sr. Carreño que lo del suelo no estaba en el presupuesto de la reparación, pero no obstante, la zona que peor estaba se ha hecho. Hay zonas, sobre todo, de juntas de colores, de tramos, que han encogido por la dilatación y demás. El pavimento está hecho una pena, pero desde que se hizo el parque, no de ahora.

Dª Rosa dice no referirse a las juntas, sino a la parte que se ha arreglado ahora y que no ha quedado bien, tiene ya agujeros en esa parte.

D. Anastasio dice haberlo visto cuando estaba recién terminado el arreglo, que todavía estaba precintado para que no cediera, no le extraña que alguien haya entrado.

Dice la Sra. López Arenas que se han hecho arreglos en el parque de la Caridad y en toda esa zona; en su programa electoral iba la realización de una zona infantil en ese parque y pregunta si siguen con esas previsiones.

Responde el Sr. Carreño que siguen con esas previsiones y se va a terminar en la parte delantera al lado del CAI.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Francisco López Arenas, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las diez horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Francisco López Arenas

La Secretaria

Fdo. Dª Lucía Higuera Escobar

30/22

✉ info@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAEJ 2WJK REQF VDCL

Borrador Acta Pleno Ordinario 01.06.2026 - SEFYCU 7035307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 30 de 30